



Mi. Ayuntamiento de Mazarrón

Negociado de Fiestas

Plaza del Ayuntamiento, S/n

C.I.F P-3002600-1

30870 Mazarrón



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS EN MATERIA DE FIESTAS “CARNAVAL, AÑO 2.017”.

1. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el B.O.R.M. n.º 161, de fecha 14 de julio de 2004.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención y premios son los siguientes, PARTIDA 2017.34.338.48 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 20.214,00 Euros.

La partida será distribuida de la siguiente manera:

- Subvención por la participación en el Carnaval: 12.064,00 €
- Premios correspondientes al desfile de Carnaval: 8.150,00 €.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad.

La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad de los desfiles del carnaval que se van a desarrollar los días 24,25,26 de febrero y , 4 de marzo del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

Serán objeto de subvención las siguientes actividades:

3.1.- Participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos a celebrar en el período comprendido del 24 de febrero al 4 de marzo de 2.017 con motivo de la celebración de los Carnavales 2.017 de Mazarrón. El importe máximo a subvencionar por cada persona física integrante de la entidad, asociación o grupo participantes –única y exclusivamente comparsas locales-, será de SEIS EUROS (6,00 €) y de CIEN EUROS (100,00 €) por candidata/o a Mus@.

En cuanto a los Mus@s, cada comparsa o agrupación, solo podrá presentar un Mus@ por cada una de las cuatro categorías: Musa del Carnaval, Muso del Carnaval, Musa del Carnaval Infantil y Muso del Carnaval Infantil.

Si por el número de participantes el crédito asignado no fuera suficiente, se distribuirá entre las comparsas por estricto orden de registro de la solicitud hasta cubrir los 12.064,00 €.



MI. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón



Quedarán eliminadas aquellos concurrentes que no se presenten en alguno de los desfiles organizados por el Ayuntamiento con motivo de los Carnavales 2.017, no recibiendo, por consiguiente, la ayuda económica que le corresponda.

3.2.- Participación en el concurso del desfile de Carnaval que se desarrollará:

Gala elección musa/o el viernes 24 de febrero de 2.017.

El Desfile Infantil el sábado 25 de febrero de 2.017.

El Desfile General el domingo 26 de febrero de 2.017 comparsas locales.

El Desfile General el sábado 4 de marzo de 2.017 de comparsas foráneas más las ganadoras del desfile general del domingo 26 de febrero.

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 8.150,00 €.

COMPARSAS LOCALES:	
Primer premio desfile general	1.500.-Euros
Segundo premio desfile general	1.200.-Euros
Tercer premio desfile general	900.-Euros
Cuarto premio desfile general	600.-Euros
Quinto premio desfile general	300.- Euros
INFANTIL	
Primer Premio Escuelas de baile	425.-Euros
Segundo Premio Escuelas de baile	250.-Euros
Tercer Premio Escuela de baile	150.-Euros
Primer premio colegio	425.- Euros
Segundo premio colegio	250.- Euros
Tercer premio colegio	150.- Euros
Premio disfraz individual	100.-Euros
Premio disfraz en grupo	100.-Euros
Premio Musa del Carnaval	300.-Euros
Premio Muso del Carnaval	300.-Euros
Premio Musa del Carnaval Infantil	300.-Euros
Premio Muso del Carnaval Infantil	300.-Euros



Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón



COMPARSAS INVITADAS:	
Primer premio desfile	300.- Euros
Segundo premio desfile	200.- Euros
Tercer premio desfile	100.- Euros

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapelable.

No optarán a premios aquellas comparsas que repitan vestuario de años anteriores (esto deberá ser denunciado y demostrado antes de la entrega de premios).

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán ser solicitantes de las subvenciones:

1. Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
2. Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Procedimiento, órganos y criterios de selección.

5.1.- El procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5.2.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración:

5.2.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos, el funcionario del área, y el Concejal de Hacienda.

5.2.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Fiestas nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios. Para las comparsas locales, en dicho jurado no podrán participar personas que sean vecinos de Mazarrón o con una relación de consanguinidad de hasta segundo grado con algunos de los participantes en el desfile. En el Caso de las comparsas invitadas, el jurado estará



MI. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón



formado por vecinos de Mazarrón.

5.2.3.- La concejalía de festejos seleccionará las diez comparsas foráneas que participarán el día 4 de marzo junto a las cinco mejores de Mazarrón. Además desfilarán la escuela de baile infantil ganadora y el colegio ganador.

En la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Vestuario**
- **Número de participantes**

5.3.- Los criterios de valoración son los que a continuación se detallan:

- **SUBVENCIONES**

5.3.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía de Festejos el único criterio para el otorgamiento de las subvenciones será el número de personas participantes por parte de cada entidad o asociación, asignándose el importe de la subvención según lo establecido en el punto 3.1 y sin exceder el límite establecido en el punto 2.

- **PREMIOS**

5.3.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios:

5.3.2.1.- Procedimiento de valoración:

5.3.2.1.1.- Valoración de participación en el desfile.

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio del desfile, segundo, tercero, cuarto y quinto premio, respecto al desfile general.

Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer y segundo premio a colegios y, primer y segundo premio a las escuelas de baile, respecto al desfile especial infantil.

5.3.2.1.2.- Selección de la musa. Se procederá a realizar una votación donde se seleccionarán a las musas y musos del carnaval.



MI. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n.
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón



5.3.2.2.- El criterio para otorgar el primer premio, segundo, tercero, cuarto y quinto será de forma global. Habrá tres reconocimientos por cada mención.

Habrán menciones a:

- A la más marchosa.
- Al tocado.
- Al diseño.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

Cada miembro del jurado puntuará del 1 al número máximo de comparsas participantes para otorgar el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio. Para las menciones el jurado también puntuará del 1 al número máximo de comparsas participantes.

5.3.2.3.- Criterios de valoración para la elección de Mus@s.

Cada miembro del Jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de los Mus@s, pudiendo otorgar un solo 10 por cada Mus@s. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los Mus@s ganadores.

El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación y Subsanación.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en la 2ª planta del edificio, o través de Registro General de Entrada, antes de las 14 horas del día 10 de febrero de 2017.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté apertura da la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la



Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón



subvención, que incluya:

- Memoria de actividades que incluya:
 - Nombre ó título de la Comparsa, motivo que representa ó parodia, que será de libre elección así como el medio de confección.
 - Número de participantes en cada comparsa.
 - En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así mismo se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica sus componentes y fuente de alimentación.
 - Nombre del representante o responsable de cada comparsa –no participante en la misma-, con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización
 - En el caso de tratarse de una comparsa infantil, por cada diez niños, irá una persona mayor de edad, sea o no participante en el desfile

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7.- Pago de la subvención.

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.

8.- Pago de los premios.

El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

9.- Justificación de subvenciones.

En el plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes extremos:

- Número y comparsas participantes.
- Número de participantes en cada una de ellas.



Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón



- Descripción de las actividades realizadas, en concordancia con el proyecto presentado con la solicitud de subvención.
- Puntuaciones emitidas por el jurado correspondiente al desfile de Carnaval.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.
- b. Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.
- c. Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.
- d. Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamientos entre comparsas no establecidos por la organización
- e. Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución, iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la Constitución, a la altura de la sede de Gasolinera Repsol.
- f. Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento alquile y entregue a cada carroza. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.
- g. El desfile de las comparsas estará sujeta a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
- h. Cada entidad participante aportará su propia música, en formatos de CD o pendrive, o en ambos si es posible

11.- Interpretación.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

12.- Publicidad, en la web tablón, band.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases entraran en vigor al día siguiente de su publicación. B.N.D.S.



Mi. Ayuntamiento de Mazarrón
Negociado de Fiestas
Plaza del Ayuntamiento, S/n
C.I.F P-3002600-I
30870 Mazarrón



Mazarrón, 3 de febrero de 2.017.

Patricio Sánchez López

Concejal de Festejos

**INSCRIPCIÓN PARA EL DESFILE DE CARNAVAL
DE MAZARRÓN, 2.017.**

DATOS DEL PARTICIPANTE			
ASOCIACIÓN:		CIF:	
TEMATICA Y Nº DE PARTICIPANTES:		Nº	PISO: ESC.:
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:		
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	CORREO ELECTRÓNICO:	
CARROZA:			
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN:		D.N.I.:	

Por medio de la presente solicito la participación en el desfile de carnaval de Mazarrón 2.017, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto. Para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

En Mazarrón, a ____ de _____ de 2.017

Fdo.: _____

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Mazarrón, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales. Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales. Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Festejos, Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 30870 Mazarrón (Murcia).